



RESOLUCION Nº 15448

VISTO:

El expediente CO-0062-01141436-4 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Espíndola, Stella Maris – D.N.I. Nº 13.759.412, solicita plan de pago acorde a sus ingresos a efectos de cancelar la deuda en concepto de Contribución de Mejoras – Red domiciliaria de agua potable Barrio Ledesco – Ordenanza Nº 11.560/08 – Cuenta Nº 350108, correspondiente a la vivienda ubicada en Callejón R. Funes Nº 2.111, identificada bajo el padrón Nº 00154890.

Que, el área de Desarrollo Social a fojas 15/16 sugiere acceder a la suscripción de un convenio para el pago de la deuda mencionada.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con la Sra. Espíndola, Stella Maris – D.N.I. Nº 13.759.412, un convenio de pago a largo plazo, por los períodos adeudados de acuerdo a la capacidad contributiva de la solicitante, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Contribución de Mejoras – Red domiciliaria de agua potable Barrio Ledesco – Ordenanza Nº 11.560/08 – Cuenta Nº 350108, correspondiente a la vivienda ubicada en Callejón R. Funes Nº 2.111, identificada bajo el padrón Nº 00154890.

Art. 2º: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2015.-

Expte. CO-0062-01141436-4 (PPC).-